



H. Cámara de Diputados de la Nación

Presidencia

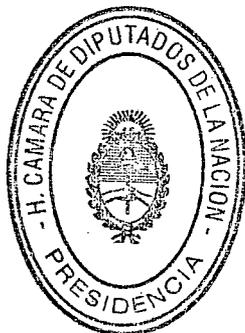
1576-D-20
OD 44

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos competentes y atento a la situación de emergencia declarada por decreto 260/20, emergencia sanitaria –coronavirus COVID-19–, y decreto 297/20, de aislamiento social, preventivo y obligatorio, con sus respectivas prórrogas, disponga la ampliación de los sujetos beneficiarios, del decreto DNU 326/20, de Fondo de Garantías Argentino y de las comunicaciones A 6937 y A 6946, permitiendo participar a entidades cooperativas y mutuales de los créditos para pagos y capi tal de trabajo, previa información del Banco Central.

COMUNICADA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 114 DEL
REGLAMENTO DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
NACIÓN, EN BUENOS AIRES, EL.....**03 AGO 2020**.....



[Firma manuscrita]